Nº 4/2023

# CERTIFICADO PLENO

## LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

**CERTIFICA**: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local **el día 19 de mayo de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACIÓN MEMORIA HISTÓRICA JUSTIFICATIVA QUE CONTIENE EL DIBUJO-PROYECTO DE BANDERA, PARA EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de la **Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno**, en sesión celebrada el día 15-05-2023.

"PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA JUSTIFICATIVA QUE CONTIENE EL DIBUJO-PROYECTO, DE BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

#### **ANTECEDENTES**

Bolaños no tiene ni bandera ni himno oficiales. Sí se instruyó y finalmente se aprobó, después de la oportuna tramitación, la aprobación de su escudo oficial.

Son numerosas las ocasiones en las que se ha valorado la oportunidad de iniciar el proceso para la dotación de estos dos símbolos. Se echa en falta que nuestro municipio tenga aprobados y vigentes tanto nuestro himno como nuestra bandera para abundar en nuestra identificación, de su población así como para nuestra representatividad exterior. Fiestas patronales, representación de nuestro municipio fuera de nuestros límites, utilización de su bandera por parte de representantes de nuestro municipio en distintos ámbitos, etc.

La Asociación Local de Pregoneros y Alabarderos del Cristo de la Columna, en su función de entidad favorecedora de propuestas e iniciativas que redunden el ofrecer un mayor valor a nuestro pueblo, ha acordado y trasladado al ayuntamiento el que se pudieran iniciar los trámites oportunos para que consiguiera que Bolaños pudiera dotarse de estos dos símbolos que complementarían a nuestro escudo oficial. Y se ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

https://sede.bolanosdecalatrava.es

página 1





#### Nº 4/2023

## CERTIFICADO PLENO

encontrado oportuno esta proposición, ya que han sido, como se ha referido anteriormente, muchas las ocasiones en las que se ha debatido de este asunto.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 3 de agosto de 2022, de inicio del expediente para que Bolaños de Calatrava se dote de su bandera oficial.

Habiéndose emitido en fecha 25-04-2023 el informe - memoria de Don Ignacio Gavira Tomás, experto en Vexilología, en el que propone el dibujo-proyecto de bandera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujoproyecto, de bandera para el municipio de Bolaños de Calatrava suscrita por el experto en vexilología Don Ignacio Gavira Tomás.

La descripción de la bandera sería la siguiente: Bandera rectangular de proporciones 2:3, dividida en dos franjas horizontales, blanca y verde respectivamente, y una franja vertical de color rojo de igual tamaño que las horizontales junto al asta. Centrado en la intersección de las franjas horizontales con la franja vertical se sitúa el escudo heráldico municipal, con una altura equivalente a 3/5 de la de la bandera.

**SEGUNDO.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sede.bolanosdecalatrava.es/].

**TERCERO.** Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna alegación en el periodo de exposición pública. En caso contrario, el Pleno resolverá motivadamente las alegaciones planteadas.

**CUARTO.** Si quedase elevado a definitivo el presente acuerdo, remítase copia del expediente completo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para que, previos los trámites oportunos, proceda a la aprobación definitiva de esta bandera."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 2





## Nº 4/2023

# CERTIFICADO PLENO

por **unanimidad** de los miembros presentes, con diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

## Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.







